

**Nota:** Por Dto.JDM 32.514 de 12/06/08, art.1, se prorroga la suspensión del Dto.JDM 32.082 de 04/06/07 por un plazo de 60 días. **Vigencia: hasta 27/08/08**  
**Nota:** Por Dto.JDM 32.612 de 18/08/08, art.1, se prorroga la suspensión del Dto.JDM 32.082 de 04/06/07 por un plazo de 30 días. **Vigencia: hasta.27/09/08**

Exp. N° 2008 / 0276

DECRETO N° 32.361

**VISTO:** El Decreto N° 32.082 del 17 de mayo de 2007 aprobado por la Junta Departamental de Montevideo, y la Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N° 5478/07 del 31 de diciembre de 2007 por la que se reglamenta el mencionado Decreto.

**RESULTANDO:** que las mencionadas normas establecen una nueva normativa en relación a la colocación de mesas y sillas con o sin entarimado en las aceras y calzadas.

**CONSIDERANDO:** I) que en el referido Decreto se incluyó con carácter obligatorio la necesidad de que los permisarios cuenten con un seguro de responsabilidad civil.

II) que se ha informado que no existe a la fecha posibilidad de contratar un seguro con tales características y que se encuentra pendiente de aprobación por el parlamento nacional la ley que establezca la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros para todo vehículo automotor, que cumpliría de todas formas con el objetivo por el cual se dispuso tal requisito.

III) que se entiende conveniente efectuar un paréntesis en cuanto a la aplicación de la nueva normativa a los efectos de proceder a un reexamen de la misma en consulta con la IMM y los actores sociales involucrados en la temática, que tenga en cuenta los aspectos señalados así como otros que pudieran surgir.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1°- Suspéndase la aplicación del Decreto N° 32.082 por un plazo de noventa días.

Artículo 2°- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE  
MONTEVIDEO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL  
AÑO DOS MIL OCHO.

SECRETARIA GENERAL  
DESPACHO

JOSÉ MARIA BIDEGAIN  
Secretario

Prof. GABRIEL WEISS  
Presidente

RECEBIDO HOY CONSTE



Montevideo, 27 de marzo de 2008 .-

**VISTO:** el Decreto N° 32.361 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 28 de febrero del año en curso, y recibido por esta Intendencia el 4/3/08, por el cual, se suspende por un plazo de noventa días, la aplicación del Decreto No. 32.082, de 17 de mayo de 2007, aprobado por dicho Cuerpo y la Resolución No. 5478/07, de 31/12/07, por la que se reglamenta el mencionado Decreto, que establece una nueva normativa en relación a la colocación de mesas y sillas con o sin entarimado en las aceras y calzadas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 32.361, sancionado el 28 de febrero de 2008; publíquese; comuníquese a los Departamentos de Acondicionamiento Urbano, de Descentralización y de Desarrollo Económico e Integración Regional, a la División Espacios Públicos, Hábitat y Edificaciones y Comunicación, al Servicio de Prensa y Comunicación, a la Unidad de Comisiones y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Asesoría Jurídica a sus efectos.-

**ALEJANDRO ZAVALA**  
Secretario General

**RICARDO EHRLICH**  
Intendente Municipal